

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO

RADICACION: 2022-00644-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

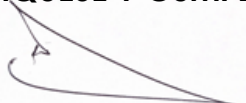
Bucaramanga, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita la terminación del proceso, en razón a la inmovilización del vehículo de placa LJU914, el cual se encuentra en el parqueadero PIPATON S.A.S, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

- 1)-** ORDENESE la terminación del proceso APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO instaurado por FINESA S.A contra MARIA DEL CARMEN ROJAS ROA, por inmovilización del vehículo objeto de este trámite.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa LJU914. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Funza y a la Policía Nacional - Sección Automotores, comunicándole lo aquí decidido.
- 3)-** ORDÉNESE la entrega del vehículo de placas LJU914, marca CHEVROLRT, línea NPR, modelo 2015, clase CAMION, color Blanco Niebla, No. Chasis 9GDNPR754PB003194 y No. Motor 4HK1-0LN180 a la parte accionante, esto es Finesa S.A. Oficiese al Parqueadero Pipatón S.A.S, comunicándole lo aquí decidido.
- 4)-** Ejecutoriado este auto, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libra oficio **0999** a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Funza, **1000** a Policía Nacional – Sección Automotores y **1001** al Parqueadero Pipatón S.A.S.